



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2018 - MDS

Surquillo, 23 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 973-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, seguido por la empresa **BOTICA PT & D S.A.C.** con RUC N° 20544897804, con domicilio fiscal en el Jr. Contralmirante Lizardo Montero N° 727 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Contralmirante Lizardo Montero N° 727, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 973-2018, la empresa **BOTICA PT & D S.A.C.**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : BOTICA SANTA ROSA
Dimensiones : Cara 1. 4.10 m. x 1.00 m. Área Total: 4.10 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : JR. CONTRALMIRANTE LIZARDO MONTERO N° 727

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 118-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 078-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar la observación referida a la autorización de los propietarios del predio, otorgándole un plazo de 10 días para subsanarlas. A la fecha, el administrado no ha cumplido con dar respuesta a dicha Notificación;

Que, según el Informe N° 930-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 16 de abril de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 184-2018-GAJ-MDS, de fecha 26 de abril de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosado a la fachada, del predio ubicado en el Jr. Contralmirante Lizardo Montero N° 727, presentado por la empresa **BOTICA PT & D S.A.C.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa **BOTICA PT & D S.A.C.**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE